

Gestión Integral de Recursos Humanos

Concepto	Descripción
BASE JURÍDICA	<p>Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD): 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. •6.1.e) El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) • Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores • Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado • Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y normativa de desarrollo • Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas • Otra normativa relacionada con las materias objeto de tratamiento de datos
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión integral de los recursos humanos de la entidad (altas y bajas, cambios de situación administrativa, carrera administrativa; procesos selectivos y de provisión de puestos, gestión de nóminas y seguros sociales, plan de pensiones, concesión de ayudas sociales, dotación de vestuario, control horario, dietas y locomoción, registro de Agentes Medioambientales). • Tramitación y seguimiento de bajas laborales (incapacidad temporal, por nacimiento, riesgo durante el embarazo...).
COLECTIVO DE INTERESADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Empleados públicos (funcionarios y laborales) que prestan servicio en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. • Candidatos y solicitantes de empleo ante el Organismo. • Participantes en procesos selectivos y de provisión de puestos
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> • Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, imagen, nº afiliación Seguridad Social o Mutualidad, Número de Identificación Personal (NIP) del Agente Medioambiental, firma, huella digital (solo patrón para acceso, sin posibilidad de obtener rasgo de personalidad o datos fisiológicos), datos de posicionamiento a través de medios asignados al trabajador como vehículos oficiales, móviles y portátiles corporativos). • Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono) • Datos económicos (información fiscal y de Seguridad Social, datos bancarios) • Datos profesionales y laborales (Cuerpo/Escala, titulación y formación, experiencia profesional e historial de trabajador, vida laboral, puesto de trabajo o cargo, categoría/grado, afiliación sindical en su caso) • Datos de salud (discapacidad, partes de baja, justificantes médicos, otros datos y documentos relevantes a efectos de gestión de personal) • Datos personales: (fecha y lugar de nacimiento, sexo, estado civil, edad, nacionalidad, datos familiares, datos relevantes a efectos del reconocimiento de ayudas sociales, Otras categorías de datos de carácter personal: económicos, financieros y de seguros Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia...etc.)

Gestión Integral de Recursos Humanos

Concepto	Descripción
COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS	Otros órganos de la Administración General del Estado, Administración de Justicia, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Administración Tributaria, entidades gestoras de Seguridad Social y mutuas de AT/EP, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, entidad gestora del Plan de pensiones, entidad depositaria y Comisión de control, Entidades financieras, órganos de representación de los trabajadores y cualquier otra entidad que se determine legalmente.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se producen transferencias internacionales de datos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para nivel MEDIO.
ÓRGANO RESPONSABLE	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
OBSERVACIONES	
Última actualización:	Febrero 2022